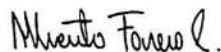


Al Reverendo Padre Wilson Alzate García, CM., Capellán de las Hermanitas de la Anunciación, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Jorgy Lugo Macías, MI., Capellán en el Instituto Nacional de Cancerología, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Reverendo Padre Bruno Néspoli Folcio.

Bogotá, 20 de abril de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+Pedro, Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1187

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN CONACED BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

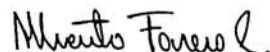
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 27.2 de los Estatutos vigentes de La Federación Católica de Educación CONACED Bogotá - Cundinamarca (8 de noviembre de 2002), corresponde al Arzobispo de Bogotá elegir el Presidente del Comité Directivo de entre una terna presentada por la Asamblea General.
2. Que ha concluido el período estatutario del Presidente, Señor Presbítero Arturo Silva Hurtado.
3. Que el día 28 de noviembre de 2005 en la Asamblea General, presidida por el Señor Presbítero Arturo Silva Hurtado y con el quorum requerido, fueron designados los integrantes de la terna a presentar al Arzobispo de Bogotá.

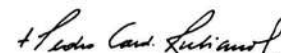
DECRETA:

Reelíjase Presidente de La Federación Católica de Educación CONACED Bogotá - Cundinamarca, al Señor Presbítero Arturo Silva Hurtado, para un nuevo período estatutario.

Bogotá, 20 de abril de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1188

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Reverendo Padre Adriano Tarrarán Reginato, MI., Coordinador Arquidiocesano de Pastoral de la Salud.

Al Señor Presbítero Juan David Uribe Jaramillo, Vicario Parroquial en Santa María del Prado, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Reverendo Padre Israel Jiménez Ramírez, OSA., Vicario Parroquial en La Sagrada Eucaristía, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero José Esteban Fernández Vivas.

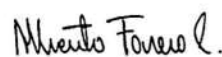
Al Señor Presbítero Guillermo Segundo Jiménez Díaz, Adscrito a la Parroquia San Judas Tadeo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Andrzej Kazimierz Zielinski, SAC., Párroco en Nuestra Señora de las Angustias, Zona Pastoral Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Slawomir Ciarcinski, SAC.

Al Reverendo Padre Germán Olaya Fernández, CP., Vicario Parroquial en La Sagrada Pasión, Zona Pastoral Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Juan Jader Ruiz Betancourt, CP.

Bogotá, 1 de mayo de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1189

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre José Ricardo Bocanegra, IMC., Párroco en Nuestra Señora de la Consolata, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Augusto Angelo Tedesco Pellizer, IMC.

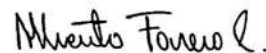
Al Reverendo Padre Sosimi Nyakenyanya Atandi, IMC., Vicario Parroquial en Nuestra Señora de la Consolata, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Claudio Brualdi, IMC.

Al Reverendo Padre Luis Jesús Martínez Blanco, OFM., adscrito en el Templo San Francisco, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Nómbrese:

Al Señor Presbítero José Rufino Moreno Amaya, adscrito en la Parroquia María Madre de Dios, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Bogotá, 26 de mayo de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No.1190

ADMISIÓN A LA SAGRADA ÓRDEN DEL DIACONADO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

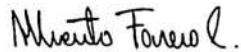
CONSIDERANDO:

1. Que los señores Ministros Acólitos: Carlos Arévalo Gil, Jair Galindo Velandia y Angelino Sanjuanes Flórez, han solicitado ser admitidos a la Sagrada Orden del Diaconado y se han comprometido de manera espontánea y libre a dedicarse de manera perpetua al Ministerio Sagrado, quedando incardinados a la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029 del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Diaconado.

DECRETA:

Admitanse a la Sagrada Orden del Diaconado, quedando incardinados a la Arquidiócesis de Bogotá, a los Ministros Acólitos: Carlos Arévalo Gil, Jair Galindo Velandia y Angelino Sanjuanes Flórez.

Bogotá, 26 de mayo de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1191

INSTITUCIÓN DE MINISTROS LECTORES Y ACÓLITOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los candidatos a las Sagradas Ordenes: Eduar Hernando Bonilla Arango, Jorge Eliécer Caro Vargas, César Iván Carrillo Rey y Ramón Sabogal Guevara y los señores Lectores Gilver Albán Castro Morales, Fidel Castro Roa y Yarolt Dalberto Contreras Morantes, a tenor del Canon 1035, del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al ministerio del Lectorado y Acolitado, respectivamente, y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercer estos Ministerios convenientemente.
2. Que a juicio de quienes los presentan reúnen las condiciones para el adecuado desempeño de los Ministerios, en vista a las Sagradas Ordenes del Diaconado y Presbiterado.

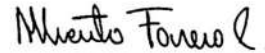
DECRETA:

1. Institúyanse los candidatos a las Sagradas Ordenes: Eduar Hernando Bonilla Arango, Jorge Eliécer Caro Vargas, César Iván Carrillo Rey y

Ramón Sabogal Guevara al Ministerio del Lectorado para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

2. Institúyanse los Ministros Lectores: Gilver Albán Castro Morales, Fidel Castro Roa y Yarolt Dalberto Contreras Morantes al Ministerio del Acolitado, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 26 de mayo de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1192

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

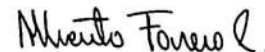
Nómbrese:

Al Señor Presbítero Ilde Deolegar Araujo Duarte, Administrador Parroquial en La Resurrección, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, sin opción a futura incardinación.

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre José Alirio Urbina Rodríguez, OFM., Rector del Templo San Francisco y de la Iglesia de la Orden Tercera, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Marco Vinicio Mendieta Niampira, OFM.

Bogotá, 15 de junio de 2006



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No.1193

CONSEJO DE LAICOS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

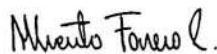
Que corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar a diez Laicos comprometidos en determinados sectores de la vida social, para que conformen el Consejo de Laicos de la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

Nómbrese a los miembros de la Junta Directiva del Consejo de Laicos de la Arquidiócesis de Bogotá, para el Período 2006-2008.

1. Juan Alberto Ramírez Ochoa, Presidente.
2. Myriam Cecilia Ortiz de Bernal, Vicepresidenta.
3. María Teresa Sánchez Cabra, Secretaria.
4. Dora Cecilia Cubillos Rodríguez, Tesorera.
5. Lilia Cristina Montaña Montaña Maldonado, Fiscal
6. Roberto Mauricio Riveros Anzola, Vocal.
7. Libardo Pantevez Bautista, Vocal.
8. Ana María Ruiz Meneses, Vocal.
9. Helena Rivera de Archila, Vocal.
10. María Teresa Salazar García, Vocal.

Bogotá, 15 de junio de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No.1194

SUSPENSIÓN DEL MINISTERIO SACERDOTAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

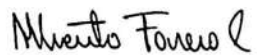
CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Adolfo Duarte Torres recibió la Ordenación Presbiteral el 4 de diciembre de 1993, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá, y prestó servicios pastorales hasta el año 31 de enero de 1997, cuando dejó voluntariamente el ministerio.
2. Que el 14 de junio de 2006, el Señor Presbítero Adolfo Duarte Torres, pidió al Santo Padre Benedicto XVI la dispensa del celibato sacerdotal, para contraer matrimonio canónico con quien convive en la actualidad.
3. Que en carta dirigida al Señor Arzobispo de Bogotá, el 14 de junio de 2006, pide se inicie la instrucción en la Arquidiócesis de Bogotá, con miras a obtener del Santo Padre la dispensa del celibato, no obstante tener su domicilio en la Arquidiócesis de Bogotá.
4. La disposición de las Normas procedurales de dispensatione a sacerdotali coelibatu, del 14 de octubre de 1980, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que en el artículo 4 dice: *Recepta petitione, decernat Ordinarius an sit locus procedendi exercitio sacrorum ordinem ad cautelam suspendat.*
5. Que corresponde al Ordinario del Lugar velar por el cumplimiento de la ley canónica y tutelar los derechos y deberes de los miembros del Pueblo de Dios.

DECRETA:

Suspéndase del ejercicio del Ministerio Sacerdotal, con todas las implicaciones que señala el Derecho, al Señor Presbítero Adolfo Duarte Torres.

Bogotá, 16 de junio de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No.1195

INSTRUCCIÓN DE DISPENSA
DEL CELIBATO SACERDOTAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

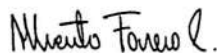
CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Adolfo Duarte Torres pidió el 14 de junio de 2006 al Santo Padre, la dispensa del celibato.
2. Que las normas de la Congregación para la Doctrina de la Fe, del 14 de octubre de 1980, establece que se debe nombrar un Instructor y Notario, Clérigos, que instruyan conforme a derecho la dispensa, para que la Sede Apostólica tome después la decisión que a bien tenga.

DECRETA:

1. Instructor de la dispensa del celibato del Señor Presbítero Adolfo Duarte Torres, al Señor Presbítero Darío Álvarez Botero, Vicario Judicial del Tribunal Interdiocesano de Bogotá.
2. Notario de la misma, al Señor Presbítero César Augusto Nieto Rubio.

Bogotá, 16 de junio de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1196

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Juan Manuel Zamora Bravo Párroco en Santa María de Pentecostés, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Jofree César Astudillo Quito.

Al Señor Presbítero Miguel Antonio Abril Rojas, Vicario Parroquial en San Mateo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero Raúl Morales Neisa.

Al Señor Presbítero Hugo Armando Ramírez Acevedo Capellán en la Universidad de la Salle – Sede Centro, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Leonardo Francisco Pizano Real, M.S.P.S.

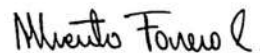
Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Dariusz Josef Krol, SAC., Párroco en María Reina, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Slawomir Ciarcinki, SAC.

Al Reverendo Padre Arturo Guerra Saldaña, S.J., Administrador Parroquial en San Alberto Hurtado, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre Gonzalo Pompeyo Castro Hidalgo, S.J.,

Al Reverendo Padre Rodrigo López Lamus, TC., Administrador Parroquial en San Bartolomé Apóstol, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, mientras dure la ausencia del Reverendo Padre Jaime Forero Rodríguez, TC., por motivo de vacaciones.

Bogotá, 18 de julio de 2006



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1197

ADMISIÓN DE CANDIDATOS A LAS SAGRADAS ÓRDENES

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

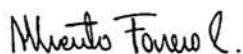
CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Edwin Mauricio Barragán Gómez, Abelardo Gómez Serrano, José Gabriel Leguizamón Díaz, Jairo Alberto Merlo Pinzón, Onías Ossa Coronado, Andrés Pérez Lizarazo, Jairo Humberto Pulido Pinzón y Jorge Alberto Simbaqueva Beltrán, a tenor del Canon 1034 del Código de Derecho Canónico, en solicitud escrita y firmada de su puño y letra han solicitado ser admitidos como Candidatos a las Sagradas Órdenes, según el rito litúrgico establecido
2. Que a juicio de quienes los presentan, reúnen las condiciones para proseguir la formación a las sagradas Órdenes.

DECRETA:

Admitanse como Candidatos a las Órdenes del Diaconado y Presbiterado, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá, a los Señores Edwin Mauricio Barragán Gómez, Abelardo Gómez Serrano, José Gabriel Leguizamón Díaz, Jairo Alberto Merlo Pinzón, Onías Ossa Coronado, Andrés Pérez Lizarazo, Jairo Humberto Pulido Pinzón y Jorge Alberto Simbaqueva Beltrán.

Bogotá, 25 de julio de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1198

CAUSA DE CANONIZACIÓN DEL SIERVO DE DIOS, JOSÉ TOUS Y SOLER

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

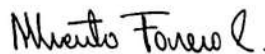
CONSIDERANDO:

Que visto el escrito de la Hermana María del Carmen Aparicio, C.D.P.M., Vicepostuladora de la causa de canonización del Siervo de dios, José Tous y Soler, Fundador de las Hermanas Capuchinas de la Madre del Divino Pastor, por el cual pide la instrucción de un proceso sobre una presunta curación milagrosa atribuida al dicho Siervo de Dios.

DECRETA:

1. Nómbrase al Ilustrísimo Monseñor José Ignacio Ortega Franco, Juez Delegado, en atención a que el suscrito no puede presidir personalmente el Tribunal; al Señor Presbítero Wilson Casallas Triviño, Promotor de Justicia, a la Señora María Lilia Martínez Medina, Notaria actuaria y como Perito – Médico, en el mismo Tribunal, al Profesor, Doctor Mario Arenas Pérez, Jefe del Departamento de Oftalmología del Hospital Universitario “La Samaritana”, para que en esa forma se considere creado el Tribunal que estudiará el caso presentado, cumplido lo cual se enviarán los resultados al Excelentísimo Señor Arzobispo de Barcelona, en donde fue iniciado el proceso.
2. El Canciller comunicará a cada uno de los miembros del Tribunal el nombramiento, para que comparezcan todos el 3 de agosto del presente año, a las 12,00 m. y manifiesten la aceptación de sus cargos. presten el juramento debido e intervengan en las demás diligencias del mencionado proceso.

Bogotá, 2 de agosto de 2006



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1199

MUSEO ARQUIDIOCESANO DE TEXTILES

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

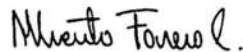
CONSIDERANDO:

1. Que la Arquidiócesis de Bogotá posee un valioso acervo de textiles litúrgicos que data desde el siglo XVI.
2. Que la Arquidiócesis de Bogotá es propietaria de un inmueble ubicado en la esquina de la calle 11 con carrera 6, el cual hace parte del conjunto arquitectónico de la Catedral Primada de Colombia, declarado Monumento Nacional, mediante Decreto No. 1584 del 11 de agosto de 1974, expedido por el Gobierno Nacional.
3. Que el Ministerio de Cultura inició la restauración del mencionado inmueble hace 10 años, con el fin de adecuarlo para instalar en él el Museo Arquidiocesano de Textiles, para proteger este valioso acervo.
4. Que desde hace varios años la restauración de este inmueble se encuentra paralizada, por tal razón es urgente continuar con las obras civiles que permitan realizar el proyecto del Museo Arquidiocesano de Textiles.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Edison Sahamuel Ortiz, Director del Museo Arquidiocesano de Textiles.

Bogotá, 4 de agosto de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1200

NIÑO JESÚS DE PRAGA - CANTALEJO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en el sector de Cantalejo, en la Localidad de Suba.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del Canon 515 § 2, del Código de Derecho Canónico, se ha escuchado el parecer del Consejo Presbiteral, en la sesión del 9 de agosto de 2006, en la que se obtuvo el visto bueno por unanimidad.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia san Cipriano, No. 180, erijase una parroquia bajo el Título de Niño Jesús de Praga – Cantalejo, No. 232, con sede en la Carrera 55 No. 161 A – 75, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, Arciprestazgo No. 5.6, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

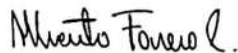
Punto de partida: Intersección de la Avenida Paseo de los Libertadores con Calle 163 B – Calle 163 B hasta el Canal de Córdoba (Carrera 54) – Canal de Córdoba (Carrera 54) hasta la Calle 164 – Calle 164 y su proyección hasta la Carrera 58 (Avenida las Villas) – Carrera 58 (Avenida las Villas) y su proyección hasta la Avenida de las Sirenas (Calle 153) – Avenida de las Sirenas (Calle 153) hasta la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) – Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta la Calle 163B, punto de partida

2. Los Límites modificados de la Parroquia San Cipriano, No. 180, son los siguientes:

Punto de partida. Intersección de la Avenida Paseo de los Libertadores con la Avenida San José (Calle 169 B) - Avenida San José (Calle 169B) hasta la Carrera 58 (Avenida las Villas) - Carrera 58 (Avenida las Villas) y su proyección hasta la Calle 164 - Calle 164 hasta el Canal de Córdoba (Carrera 54) - Canal de Córdoba (Carrera 54) hasta la Calle 163 B - Calle 163 B hasta la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) - Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta la Avenida San José (Calle 169 B), punto de partida.

3. Constituye patrimonio de la nueva Parroquia un lote en espacio privado, ubicado en el Barrio Cantalejo, Carrera 55 No. 161 A - 75 y la dotación necesaria para las celebraciones litúrgicas.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto 651 del 8 de agosto de 2000, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia San Cipriano, de la cual se segrega la nueva Parroquia.

Bogotá, 10 de agosto de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1200B

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Carlos Mario Charry Rodríguez Miembro del Equipo Pastoral Vocacional Arquidiocesano, en reemplazo del Señor Presbítero Edwin Raúl Vanegas Cuervo.

Al Señor Presbítero Luis Alfredo Castellanos Avendaño Administrador Parroquial en Santa María Madre de Jesús, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Señor Presbítero Carlos Mario Cari Rodríguez.

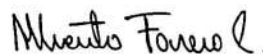
Al Señor Presbítero Hernán Javier Hernández Ruiz Administrador Parroquial en Nuestra Señora del Carmen - Guayabetal, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Señor Presbítero Rogelio Rodríguez Graciano.

Al Señor Presbítero Julián de Jesús Hernández Herrera Vicario Parroquial en Nuestra Señora de la Peña, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Raúl Morales Neissa Vicario Parroquial en Nuestra Señora de la Peña, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción y Director Espiritual en el Seminario Arquidiocesano Misionero Redemptoris Mater - Bogotá.

Al Señor Presbítero José Helí Flórez Riveros Adscrito en la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Bogotá, 17 de agosto de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1201

INVALIDACIÓN EN MODIFICACIÓN DE ACTA SACRAMENTAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que al buscar en el libro correspondiente del archivo de la Parroquia San Alfonso María de Ligorio de Bogotá, el acta de bautismo de una persona que solicitó este documento público, se encontró que el acta solicitada había sido modificada al agregársele algunos nombres que no habían sido escritos al asentarla inicialmente en dicho libro.
2. Que se ordeno hacer la investigación sobre el hecho y se puede verificarlo.
 - 2.1 Que los nombres adicionados en esta acta, corresponden a los de una persona que quedaría como padre de la persona bautizada, lo cual cambiaría su identidad al identificarla con un apellido diferente a aquel con el cual fue bautizada.
 - 2.2 Que aparecen también los nombre de quienes serían los abuelos paternos, en caso de que fuera válida la adición del nombre del padre.
 - 2.3 Que los nombre adicionados aparecen escritos con diferente letra y con tinta de distinto color, lo cual permite presumir que no fueron escritos en el libro en el momento en que se asentó esta acta de bautismo.
 - 2.4 Que requerido el registro civil de nacimiento de la persona bautizada, se comprueba que los datos del acta de bautismo solicitada son los mismos que aparecen en este documento civil, sin tener en cuenta los adicionados posteriormente con distinta letra y tinta, o sea, solamente aparece el nombre de la madre, pero no aparece ninguno de los adicionados, que han sido materia de esta investigación.
 - 2.5 Que no hay constancia de modificación de ésta acta por Decreto de la Delegación Arzobispal para las Causas de Partidas de la Arquidiócesis de Bogotá, ni por la Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmacu-

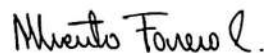
lada Concepción, en Cuyo territorio se haya la Parroquia de San Alfonso María de Ligorio.

- 2.6 Que tampoco se halla constancia de que hubiera sido modificado el registro civil de nacimiento citado, con base en escritura pública notarial (Decreto No. 999 del 23 de mayo de 1988).
- 2.7 Que no consta matrimonio eclesiástico ni civil, de quienes serían los padres de la bautizada, en caso de que hubiera legitimación por matrimonio subsiguiente.
- 2.8 Que tampoco hay constancia de "Reconocimiento de hija natural" por escritura Pública otorgada por quien ahora se quiere hacer aparecer como padre de la bautizada, instrumento por el cual podría ordenarse la modificación del acta de bautismo en mención.

DECRETA:

1. Declarar inválida la inscripción del nombre del padre y de los abuelos paternos en el acta bautismal del Elizabeth Gómez (Libro 6 Folio 44, Número 88) de la Parroquia San Alfonso María de Ligorio, Bogotá.
2. Restituir para futuras copias de la mencionada acta bautismal, a partir de la fecha de este Decreto, la forma original que se halla en el mencionado libro, sin tener en cuenta los nombres cuya inscripción se declaró inválida.
3. Mantener, dentro del libro de bautismos y el el folio en el cual se halla el acta en cuestión, copia de este Decreto para ilustración de cuantos puedan solicitar copias con las anotaciones inválidas.

Bogotá, 23 de agosto de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1202

ADMISIÓN AL MINISTERIO DEL LECTORADO EN EL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

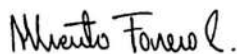
CONSIDERANDO:

1. Que los Candidatos al Diaconado Permanente: Manuel Salvador Camargo Riaño, Guillermo Cardozo Díaz, Luis Eduardo Heredia Díaz, Jairo Hernández López, Armando Rafael Lacouture Narváez, Rodolfo Augusto Mathieu Pérez, José David Méndez Urrego, William Pardo Lesmes, Jorge Hernando Quiceno Arias, José Edilberto Rodríguez Guevara, Abel Antonio Ruiz Calderón y José Raúl Suárez Alfonso, a tenor del Canon 1035 del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al Ministerio del Lectorado, manifestando voluntad libre y espontánea del ejercer el Ministerio
2. que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029, del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio solicitado.

DECRETA:

Institúyanse a los Candidatos al diaconado Permanente: Manuel Salvador Camargo Riaño, Guillermo Cardozo Díaz, Luis Eduardo Heredia Díaz, Jairo Hernández López, Armando Rafael Lacouture Narváez, Rodolfo Augusto Mathieu Pérez, José David Méndez Urrego, William Pardo Lesmes, Jorge Hernando Quiceno Arias, José Edilberto Rodríguez Guevara, Abel Antonio Ruiz Calderón y José Raúl Suárez Alfonso, al Ministerio del Lectorado, en el Diaconado Permanente, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 23 de agosto de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1203

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

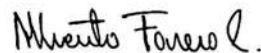
Nómbrese :

Al Señor Presbítero José María Arboleda Vélez Administrador Parroquial en Nuestra Señora de la Presentación, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Señor Presbítero Rubén José Rodríguez Graciano.

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Carlos Arturo Zuluaga Cárdenas, CJM. Vicario Parroquial en Jesús y María, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre Gustavo Arroyave Guzmán, CJM.

Bogotá, 28 de agosto de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1204

INCARDINACIÓN

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

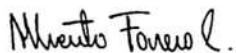
CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico (Cánones 269 y 693), para proceder a incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá, al Señor Presbítero Gonzalo Vargas Sierra, incardinado en la Diócesis de Socorro y San Gil.
2. Que el Consejo Episcopal, en sesión del 2 de agosto de 2006 y el Consejo Presbiteral, en sesión del 9 de agosto de 2006, expresaron su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínese al Señor Presbítero Gonzalo Vargas Sierra, en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Comuníquese este Decreto al Excelentísimo Monseñor Ismael Rueda Sierra, Obispo de Socorro y San Gil y al mismo clérigo.

Bogotá, 1 de septiembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1205

INCARDINACIÓN

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

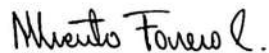
CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico (Cánones 269 y 693), para proceder a incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá, al Reverendo Padre Nelson Ernesto Antolinez Pinto, incardinado en la Orden de Frailes Menores.
2. Que el Consejo Episcopal, en sesión del 2 de agosto de 2006 y el Consejo Presbiteral, en sesión del 9 de agosto de 2006, expresaron su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínese al Señor Presbítero Nelson Ernesto Antolinez Pinto, en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Comuníquese este Decreto al Reverendo Padre Francisco Leonardo Gómez Vergez, OFM., Superior de la Provincia de la Santa Fe de Colombia – Orden de Frailes Menores y al mismo clérigo.

Bogotá, 1 de septiembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1206

INCARDINACIÓN

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

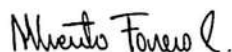
CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico (Cánones 269 y 693), para proceder a incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá, al Señor Presbítero Rafael Darío Montes Duque, incardinado en la Arquidiócesis de Nueva Pamplona.
2. Que el Consejo Episcopal, en sesión del 2 de agosto de 2006 y el Consejo Presbiteral, en sesión del 9 de agosto de 2006, expresaron su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínese al Señor Presbítero Rafael Darío Montes Duque, en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Comuníquese este Decreto al Excelentísimo Monseñor Gustavo Martínez Frías, Arzobispo de Nueva Pamplona y al mismo clérigo.

Bogotá, 1 de septiembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1207

LIQUIDACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SARA ZAPATA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

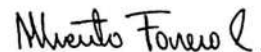
CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Arzobispal No. 25 del 8 de agosto de 1995 se ordenó la extinción y liquidación de la Institución Sara Zapata.
2. Que el liquidador principal presentó a la Junta Directiva de la Institución Sara Zapata las cuentas y el proyecto de liquidación, obteniendo de la Junta su aprobación.

DECRETA :

1. Declárese extinguida y liquidada la Institución Sara Zapata.
2. Apruébense las cuentas finales de liquidación.
3. Ordénese la transferencia de los bienes remanentes de la Institución Sara Zapata a la Arquidiócesis de Bogotá, de acuerdo con el acta final de liquidación del 6 de diciembre de 2005.

Bogotá, 1 de septiembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1208

SUSPENSIÓN DEL MINISTERIO SACERDOTAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

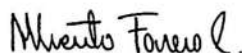
CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Luis Hernando Rosas Galeano recibió la Ordenación Presbiteral el 5 de diciembre de 1987, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá, y ejerció el ministerio hasta julio de 1997, cuando dejó voluntariamente el ministerio.
2. Que el 22 de agosto de 2006, el Señor Presbítero Luis Hernando Rosas Galeano, pidió al Santo Padre Benedicto XVI la dispensa del celibato sacerdotal, para contraer matrimonio canónico con quien convive en la actualidad.
3. Que en carta dirigida al Arzobispo de Bogotá, el 22 de agosto de 2006, pide se inicie la instrucción en la Arquidiócesis de Bogotá, con miras a obtener del Santo Padre la dispensa del celibato, no obstante tener su domicilio en la Arquidiócesis de Bogotá.
4. La disposición de las Normae procedurales de dispensatione a sacerdotali coelibatu, del 14 de octubre de 1980, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que en el artículo 4 dice: *Recepta petitione, decernat Ordinarius an sit locus procedendi exercitio sacrorum ordinem ad cautelam suspendat.*
5. Que corresponde al Ordinario del Lugar velar por el cumplimiento de la ley canónica y tutelar los derechos y deberes de los miembros del Pueblo de Dios.

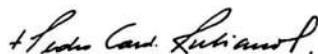
DECRETA:

Suspéndase del ejercicio del Ministerio Sacerdotal, con todas las implicaciones que señala el Derecho, al Señor Presbítero Luis Hernando Rosas Galeano.

Bogotá, 11 de septiembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No.1209

INSTRUCCIÓN DE DISPENSA DE CELIBATO SACERDOTAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

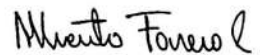
1. Que el Señor Presbítero Luis Hernando Rosas Galeano pidió el 22 de agosto de 2006 al Santo Padre, la dispensa del celibato.
2. Que las normas de la Congregación para la Doctrina de la Fe, del 14 de octubre de 1980, establece que se debe nombrar un Instructor y Notario, Clérigos, que instruyan conforme a derecho la dispensa, para que la Sede Apostólica tome después la decisión que a bien tenga.

DECRETA:

Nómbrese:

1. Instructor de la dispensa del celibato del Señor Presbítero Luis Hernando Rosas Galeano, al Señor Presbítero Darío Álvarez Botero, Vicario Judicial del Tribunal Interdiocesano de Bogotá.
2. Notario de la misma, al Señor Presbítero César Augusto Nieto Rubio.

Bogotá, 11 de septiembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1210
PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

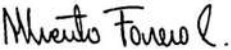
Nómbrese :

Al Señor Presbítero Belisario Augusto Barria Aparicio Vicario Parroquial en la Divina Providencia, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Jorge Alberto Camacho Chahín, S.J., Párroco en San Alberto Hurtado, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre Arturo Guerra Saldaña, S.J.

Bogotá, 14 de septiembre de 2006.


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1211

FUNDACIÓN LIBRERÍA DEL SEMINARIO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

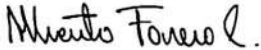
Que el Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo al haber finalizado el tiempo para el cual fue nombrado Gerente y Representante Legal de la Fundación Librería del Seminario, de acuerdo con el Artículo X de sus

Estatutos, ha sido designado y presentado al Arzobispo de Bogotá, por la Junta Directiva para un nuevo período.

DECRETA:

Ratifíquese al Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo en el cargo de Gerente y Representante Legal de la Fundación Librería del Seminario, para un nuevo período estatutario de un año.

Bogotá, 14 de septiembre de 2006.


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1212

ADMISIÓN DE CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores: Pablo Emilio Benavides González, Germán Isidro Bermúdez Vargas, Mario Orlando Camacho Díaz, Jorge Luis Gómez Gómez, Fabio González Ardila, Juan de Dios Manosalva Waldrón, José Orlando Novoa Novoa, Álvaro Hernán Polanía Cabrera y Oscar Rodríguez Viviescas, han solicitado ser admitidos como Candidatos a la Orden Sagrada del Diaconado Permanente.
2. Que a juicio de quienes los presentan reúnen las condiciones para proseguir la formación con miras al Diaconado Permanente.

DECRETA:

Admítanse a los Señores: Pablo Emilio Benavides González, Germán Isidro Bermúdez Vargas, Mario Orlando Camacho Díaz, Jorge Luis Gómez

Gómez, Fabio González Ardila, Juan de Dios Manosalva Waldrón, José Orlando Novoa Novoa, Álvaro Hernán Polanía Cabrera y Oscar Rodríguez Viviescas, a la Candidatura de la Sagrada Orden del Diaconado Permanente, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 29 de septiembre de 2006.

Alberto Forero Castro

Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1213
ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES TOTUS TUUS
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que a la Asociación Privada de Fieles Totus Tuus, establecida canónicamente en esta Arquidiócesis, se le ha cumplido su período Ad Experimentum, según Decreto Episcopal No.988 del 26 de agosto de 2003.
2. Que el señor Daniel Francisco Salcedo Buitrago fundador de la Asociación Privada de Fieles Totus Tuus, ha dirigido formalmente la petición para que esta Asociación sea aprobada en la Arquidiócesis de Bogotá.
3. Que la Asociación ha contado con el acompañamiento de varios sacerdotes, quienes certifican el trabajo, compromiso cristiano y fidelidad a la fe Católica y al Magisterio de la Iglesia.

DECRETA:

1. Se reconoce la erección de la Asociación Privada de Fieles Totus Tuus, con domicilio principal en la Calle 113 No 57 – 20, Parroquia Dei Verbum, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

2. Se reconocen los Estatutos presentados el 26 de agosto de 2003, ante la Cancillería de la Arquidiócesis de Bogotá.
3. Se aprueba el reglamento de asociados denominado “Constitución”, cuya copia reposará en el archivo de esta Curia Episcopal, a norma de los cánones 303 y 305 de Código de Derecho Canónico.
4. Esta Asociación debe presentar informe escrito anual sobre sus actividades pastorales y económicas a la Cancillería de la Arquidiócesis de Bogotá, a más tardar en los dos primeros meses del año siguiente. Junto con los informes anteriores, presentará los proyectos y presupuestos para el año que comienza.

Bogotá, 9 de octubre de 2006

Alberto Forero Castro

Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 1214
PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese :

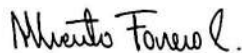
Al Señor Presbítero Abilio Isidro Villamizar Maldonado Administrador Parroquial en Nuestra Señora del Carmen – Las Cruces, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Cayetano Aceros Archila Capellán en el Ancianato Mi Casa - Hermanitas de los Pobres, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Adam Kraszewski, S.A.C., Vicario Parroquial en María Reina, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Mariusz Maka, S.A.C.

Bogotá, 12 de octubre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No.1215

ADMISIÓN A LA SAGRADA ORDEN DEL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

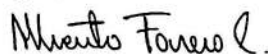
1. Que los Señores: Israel de Jesús Beltrán Beltrán, Alvaro de Jesús Orlando Cediell Otero, Rey Abdala Antonio Duarte Méndez, Luis Alfonso Ferrucho Brand, Humberto Ibagón, Miguel Palomares Muñoz y Jairo Ariel Rincón Castañeda, han solicitado ser admitidos a la Orden Sagrada del Diaconado Permanente y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de dedicarse al Ministerio Sagrado del Diaconado Permanente.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029, del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Diaconado Permanente.

DECRETA:

Admítanse a la Sagrada Orden del Diaconado Permanente, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá, a los Ministros Acólitos: Israel de Jesús Beltrán Beltrán, Alvaro de Jesús Orlando Cediell Otero, Rey Abdala Antonio

Duarte Méndez, Luis Alfonso Ferrucho Brand, Humberto Ibagón, Miguel Palomares Muñoz y Jairo Ariel Rincón Castañeda.

Bogotá, 31 de octubre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1216

PÉRDIDA DE LICENCIAS MINISTERIALES

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

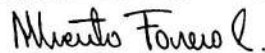
CONSIDERANDO:

1. El Señor Presbítero Rafael Rodríguez Cárdenas, de la Arquidiócesis de Bogotá, fue nombrado Párroco en Nuestra Señora del Carmen – Las Cruces, el 15 de diciembre de 2003 (Decreto Arzobispal No. 1016).
2. Que sin explicación alguna, el 1 de octubre de 2006, abandonó el oficio eclesiástico encomendado, perjudicando el servicio que se debe prestar a los fieles de esa Parroquia.
3. Que sin haber obtenido la licencia prescrita en el Canon 1377, del Código de Derecho Canónico, enajenó algunos bienes dados en custodia a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Las Cruces.
4. Que hasta el momento no se sabe donde se encuentra el Padre Rodríguez Cárdenas, ni el por qué dejó el oficio pastoral.

DECRETA:

Retírense al Señor Presbítero Rafael Rodríguez Cárdenas las licencias ministeriales en la Arquidiócesis de Bogotá, hasta que explique al Ordinario su modo de proceder y restituya los bienes enajenados.

Bogotá, 31 de octubre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1217

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

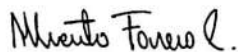
Nómbrese :

Al Señor Presbítero Mario Ricardo Herrera Baptiste, Administrador Parroquial en la Nueva Parroquia Niño Jesús de Praga – Cantalejo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Andrés Gerardo Álvarez Villarruel, Capellán en el Hospital Universitario de la Samaritana, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Juan Francisco Mejía Eslava, Segundo Capellán en el Hospital Universitario San Ignacio, Zona Pastoral Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Bogotá, 8 de noviembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1217 B

INSTITUCIÓN DE MINISTROS LECTORES

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los candidatos a las Sagradas Ordenes: Edwin Mauricio Barragán Gómez, Abelardo Gómez Serrano, José Gabriel Leguizamón Díaz, Jairo Alberto Merlo Pinzón, Andrés Pérez Lizarazo y Jairo Humberto Pulido

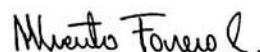
Pinzón, a tenor del Canon 1035, del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al ministerio del Lectorado y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercer el ministerio convenientemente.

2. Que a juicio de quienes los presentan, reúnen las condiciones para el adecuado desempeño del ministerio, en vista a las Sagradas Ordenes del Diaconado y Presbiterado.

DECRETA:

Institúyanse los Candidatos a las Sagradas Órdenes: Edwin Mauricio Barragán Gómez, Abelardo Gómez Serrano, José Gabriel Leguizamón Díaz, Jairo Alberto Merlo Pinzón, Andrés Pérez Lizarazo y Jairo Humberto Pulido Pinzón, al Ministerio del Lectorado para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 8 de noviembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1218

COMISIÓN ARQUIDIOCESANA DE MÚSICA SAGRADA Y LITURGIA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo es el supremo responsable del culto divino en la Iglesia particular, tiene el encargo de dirigir, estimular y proteger toda la vida litúrgica de los fieles.
2. Que el Concilio Vaticano II dispone que en cada diócesis se establezcan comisiones de Liturgia, Música y Arte sacro, que asistan al Obispo para

fomentar la vida litúrgica y encausar la acción pastoral (Sacrosanctum Concilium No. 44 – 46).

3. Que la música sagrada ocupa en el culto un lugar importante para dar relieve a la celebración y suscitar un eco profundo en los fieles, y que por ello debe estar siempre unida a la oración litúrgica (Directorio para el ministerio pastoral de los obispos No. 145).
4. Que en la Arquidiócesis de Bogotá hay una gran diversidad de grupos musicales en las comunidades parroquiales y centros de comunidades religiosas. Que además, existe un número significativo de grupos profesionales de música, que ofrecen sus servicios en las celebraciones litúrgicas. Que unos y otros necesitan de una orientación y animación con criterios litúrgicos claros, lo cual es función de la Comisión de Música Litúrgica.

DECRETA:

Confórmese la Comisión Arquidiocesana de Música Sagrada y Liturgia, integrada por: la Hermana Aura Cecilia Beltrán Segura, María Jimena Barreto Santacruz, Elsa Concepción Gutiérrez Vargas, Santiago José Zuleta Jaramillo y los Señores Presbíteros, Carlos Tadeo Albarracín Montañez, Laureano Barón Casas, Germán de Jesús Bernal Londoño, S.J., Francisco Alejandro Tobón González, OCD., Wilson Cobaleda Cárdenas, Juan Carlos Osorio Flórez, Alfonso Rincón González y Mauro Serrano Díaz.

Bogotá, 22 de noviembre de 2006.

Alberto Forero Castro

Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1219

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Moderador del Tribunal
Interdiocesano de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Luis Hernando Aguilera Parra, Licenciado en Derecho Canónico, ha sido presentado por el Excelentísimo Señor Obispo de Facatativá, como colaborador del Tribunal, mediante carta del 3 de noviembre de 2006.
2. Que el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá, necesita la presencia de jueces y canonistas, para resolver las causas de nulidad y atender a los procesos cada vez más numerosos.
3. Que la norma del Canon 1421, del Código de Derecho Canónico, establece que el Obispo debe nombrar jueces.
4. Que corresponde al Moderador del Tribunal hacer la provisión de oficios eclesiásticos necesarios para la recta y pronta administración de justicia.

DECRETA:

Nómbrese Juez Eclesiástico, por cinco (5) años, al Señor Presbítero Luis Hernando Aguilera Parra, en el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá.

Bogotá, 22 de noviembre de 2006.

Alberto Forero Castro

Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1220

ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ÓRDENES DEL PRESBITERADO Y DIACONADO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

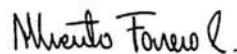
CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Diáconos, incardinados a la Arquidiócesis de Bogotá, Luis Alberto Pérez López y Faustino Torres Millán, han pedido ser admitidos al Orden del Presbiterado.
2. Que los Señores Ministros Acólitos Pedro Nel Cancino Useda y Yessid Alfonso Núñez Vega, han solicitado ser admitidos a la Orden del Diaconado y se han comprometido de manera espontánea y libre a dedicarse de manera perpetua al Ministerio Sagrado, quedando incardinados a la Arquidiócesis de Bogotá.
3. Que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029, del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Presbiterado y Diaconado, respectivamente.

DECRETA:

1. Admitanse a la Sagrada Orden del Presbiterado, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá, a los Señores Diáconos Luis Alberto Pérez López y Faustino Torres Millán.
2. Admitanse a la Sagrada Orden del Diaconado, quedando incardinados a la Arquidiócesis de Bogotá, a los Ministros Acólitos Pedro Nel Cancino Useda y Yessid Alfonso Núñez Vega.

Bogotá, 22 de noviembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1221

INSTITUTO SAN PABLO APÓSTOL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

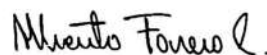
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Episcopal No. 42, del 8 de noviembre de 1968, fue creado el Instituto San Pablo Apóstol en la Arquidiócesis de Bogotá. A tenor de los Artículos III y IV de sus Estatutos, corresponde al Arzobispo de Bogotá designar su Representante para presidir la Junta Directiva y a los cinco miembros adicionales que la integran, para un periodo de dos años.

DECRETA:

1. Ratifícase al Señor Presbítero Francisco Antonio Nieto Súa como Representante del Arzobispo de Bogotá y Presidente en la Junta Directiva del Instituto San Pablo Apóstol.
2. Nómbrase como miembros de la Junta Directiva del Instituto San Pablo Apóstol a la Doctora Ana Julia Velásquez Vela, al Señor Sergio Zogmaister Larcher y a los Señores Presbíteros Laureano Barón Casas, Franz Ricardo Monroy Castellanos y Manuel Mora Laguado.

Bogotá, 1 de diciembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1222

FUNDACIONES SAN ANTONIO Y EL HOGAR DE LA JOVEN

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

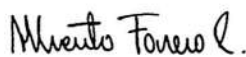
CONSIDERANDO:

1. Que las Fundaciones San Antonio y El Hogar de la Joven son personas Jurídicas de derecho canónico, erigidas como tales por Decreto Arzobispal del 12 de agosto 1894.
2. Que conforme a los Estatutos Fundacionales, corresponde al Arzobispo de Bogotá designar el reemplazo del Director Ejecutivo.
3. Que se ha presentado la vacante en el cargo de Director Ejecutivo de las Fundaciones San Antonio y El Hogar de la Joven.
4. Que en consecuencia y en uso de las facultades legales y estatutarias, se hace necesario designar a quien reemplazará al Director Ejecutivo saliente.

DECRETA:

1. Desígnese al Doctor Eduardo José González Páez como Director Ejecutivo de las Fundaciones San Antonio y El Hogar de la Joven, en reemplazo del Doctor Mario Villaveces Atuesta.
2. El Director Ejecutivo tendrá la Representación Legal de las Fundaciones San Antonio y El Hogar de la Joven y ejercerá las atribuciones y funciones que le competen conforme a los Estatutos Fundacionales, incluyendo las limitaciones que los mismos le imponen.
3. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, 1 de diciembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1223

ARANCEL ECLESIAÍSTICO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que a tenor de los Cánones 952 §1 y 1264 del Código de Derecho Canónico, la Asamblea de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Bogotá por Decreto del 17 de marzo de 1987, fijó los criterios para el reajuste anual del Arancel Eclesiástico.
2. Que de acuerdo con dicho Decreto corresponde al Ordinario Diocesano ajustar el Arancel a la particular situación de la propia jurisdicción.
3. Que "los fieles tienen el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el culto divino, las obras apostólicas y de caridad y el conveniente sustento de los ministros" (C.I.C. 222 §1).

DECRETA:

1. El Arancel Eclesiástico que rige en la Arquidiócesis de Bogotá, a partir del 1 de enero de 2007, es el siguiente:
 - A. En las Parroquias:
 - Santa Misa en día fijo: Veinticinco mil pesos (\$25.000,00)
 - Santa Misa Manual: Quince mil pesos (\$15.000,00)
 - Misa plurintencional: La ofrenda es voluntaria. (no puede exceder de diez intenciones y éstas deben publicarse en la cartelera parroquial y no durante la celebración Eucarística)
 - Matrimonio que incluye informaciones: Ochenta mil pesos (\$80.000,00)
 - Licencia matrimonial que incluye informaciones: Sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00)

- Exequias que incluye la Santa Misa: Sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00)
- Exequias sin celebración de la Santa Misa: Cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00)
- Copia de partida: Cinco mil pesos (\$5.000,00)
- Certificados: Tres mil pesos (\$3.000,00)

B. En las Zonas Pastorales Episcopales:

- Dispensa de impedimentos matrimoniales: Quince mil pesos (\$15.000,00)
 - Dispensa de proclamas: Diez mil pesos (\$10.000,00)
 - Licencia en casos especiales (canon 1071): Quince mil pesos (\$15.000,00)
 - Autorización para matrimonio por minoría de edad: Quince mil pesos (\$15.000,00)
 - Trámites para bautismos de personas de 14 a 17 años: Nueve mil pesos (\$9.000,00)
 - Trámites para bautismos de adultos, de 18 años en adelante: Dieciséis mil pesos (\$16.000,00)
 - Decreto de corrección de partida: Quince mil pesos (\$15.000,00)
 - Autenticación de documentos eclesásticos: Tres mil pesos (\$3.000,00).
2. A los Sacramentos se les debe dar el sentido de celebración de la fe, de servicio a los fieles y de gratuidad. Por consiguiente, a tenor de los Cánones 947 y 848 del Código de Derecho Canónico, se evitará "hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio". Ningún fiel puede quedar privado de los sacramentos y servicios eclesásticos por razón de su pobreza.
 3. El bautismo, las confirmaciones y primeras comuniones serán gratuitos. Los gastos que genere su preparación serán costeados por los fieles.
 4. En el caso que se celebren varios matrimonios con el mismo ornato, el valor del ornato se repartirá proporcionalmente. Las tasas de cada

parroquia por este concepto serán determinadas por el Obispo Auxiliar o Vicario Episcopal, respectivo, oído el Consejo de Arciprestes.

5. Cuando se propongan estipendios mayores a los señalados en el presente Arancel, corresponde al Obispo Auxiliar o al Vicario Episcopal de la Zona Pastoral conceder tal autorización y señalar el estipendio por escrito.
6. Los certificados que se refieren al estado canónico de los fieles, así como las actas que puedan tener valor jurídico, deberán ser expedidos en papel original de timbre eclesástico expedido en la Curia Arzobispal.
7. Observen los miembros de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica la norma establecida por el Canon 952 §3 que les manda atenerse también a este mismo Decreto de Arancel.
8. El cumplimiento del Arancel obliga en justicia y en conciencia.
9. El Arancel debe ser fijado en lugar visible en el despacho parroquial.

Bogotá, 1 de diciembre de 2006.

Alberto Forero Castro

Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1224

TRASLADO CASA GENERAL DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DOMINICAS DEL ROSARIO PERPETUO Y SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

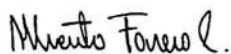
CONSIDERANDO:

1. Que la Congregación Dominicas del Rosario Perpetuo y Santa Isabel de Hungría, de Derecho Diocesano, está establecida en la Arquidiócesis de Bogotá, desde el año 1952.
2. Que la Reverenda Madre Cecilia Arciniegas Garavito, Fundadora y actual Superiora General, ha solicitado permiso para el traslado de su casa General.

DECRETA:

Concédese permiso a la Congregación Dominicas del Rosario Perpetuo y Santa Isabel de Hungría, para trasladar su casa General a la Carrera 52 A No 134-24, Parroquia Santo Tomás Becket, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Bogotá, 1 de diciembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No.1225

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

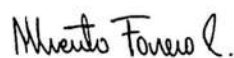
1. Que la Fundación Universitaria San Alfonso – Fusa, es una Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica Civil, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, organizada de acuerdo con la legislación de la Iglesia Católica y de la Congregación del Santísimo Redentor.
2. Que los estudios de Filosofía y Teología se desarrollan de acuerdo con las orientaciones del Concilio Vaticano II y de las Conferencias Generales del Episcopado Latinoamericano y con las exigencias contenidas en la Sapientia Christiana, Ex Corde Ecclesiae.
3. Que la Fundación Universitaria San Alfonso – Fusa, es una Fundación de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro.
4. Que busca la formación integral de la persona humana, de acuerdo con su vocación cristiana, teniendo en cuenta la dignidad del hombre y los principios de libertad, igualdad, responsabilidad y bien común.
5. Que desarrolla programas académicos para la formación integral en Filosofía, Teología y Humanidades, que permitan a los egresados (sacerdotes, misioneros, religiosos, misioneros laicos, catequistas, evangelizadores o educadores) vivir su vocación cristiana con madurez y coherencia.
6. Que el Reverendo Padre Luis Alberto Roballo Lozano, C.Ss.R. Rector de la Fundación Universitaria San Alfonso – Fusa, ha solicitado a la Arquidiócesis de Bogotá el reconocimiento eclesial.

DECRETA:

Se da el reconocimiento Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá a la Fundación Universitaria San Alfonso – Fusa, como centro de formación que desarrolla programas de Filosofía y Teología, de acuerdo con las exigencias

de la Iglesia Católica, para la formación de los candidatos al sacerdocio, a la vida religiosa en la etapa inicial y progresiva a la preparación de agentes de pastoral (Código de Derecho Canónico, Canon 115 §1 y 116 §1).

Bogotá, 1 de diciembre de 2006



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1226

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Pedro Manuel Salamanca Mantilla, Delegado Arzobispal para la coordinación de la Comisión de Formación Permanente del Clero.

Al Señor Presbítero Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Miembro del Equipo de Formadores del Seminario Mayor de San José.

Al Señor Presbítero José Basilio Gutiérrez Hernández, Párroco en San Fernando Rey, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Wilson Alexander Mora González, Párroco en La Santa Cruz, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Luis Eduardo Torres Ojeda, Párroco en Santa María del Monte, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Pedro Salvador Guerrero Palacios, Administrador Parroquial en Santa Margarita Reina, Zona Pastoral Episcopal Territorial

del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Gustavo Corredor Niño.

Al Señor Presbítero Luis Alberto Pérez López, Vicario Parroquial en Santa Isabel de Hungría, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Wilson Enrique Tovar Escobar.

Al Señor Presbítero Faustino Torres Millán, Vicario Parroquial en Nuestra Señora del Rosario – La Calera, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero José Alexander Matamoros González.

Al Señor Diácono Carlos Arévalo Gil, Adscrito en la Parroquia la Sagrada Eucaristía, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Diácono Luis Carlos Bernal Rico, colaborador en la Casa de Ejercicios Emaús.

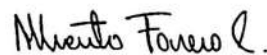
Al Señor Diácono Jair Galindo Velandia, Adscrito en la Parroquia San Miguel – Choachí, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Diácono Angelino Sanjuanes Flórez, Adscrito en la Parroquia Santa Isabel de Hungría y Secretario - Notario Auxiliar en la Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Daniel Rodrigo Bustamante Goyeneche.

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Leopoldo Uribe Cruz, SVD., Párroco en San Mario, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre William Armando Junieles Arrieta, CJM.

Bogotá, 6 de diciembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1227

INCARDINACIÓN
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

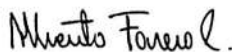
CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico (Cánones 269 y 693), para proceder a incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá, al Señor Presbítero Adolfo Jacob Villamil González, incardinado en el Ordinariato Militar para Colombia.
2. Que el Consejo Episcopal, en sesión del 1 de noviembre de 2006 y el Consejo Presbiteral, en sesión del 15 de noviembre de 2006, expresaron su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínese al Señor Presbítero Adolfo Jacob Villamil González, en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Comuníquese este Decreto al Excelentísimo Monseñor Fabio Suescún Mutis, Obispo del Ordinariato Militar para Colombia.

Bogotá, 7 de diciembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1228

**FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA PARA LA
EVANGELIZACIÓN ITINERANTE**
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

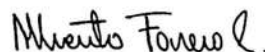
CONSIDERANDO:

1. Que en atención a las exigencias de la nueva evangelización, proclamada por S.S. Juan Pablo II y reclamada por la creciente descristianización del mundo contemporáneo, se ha establecido en Bogotá el Camino Neocatecumenal para la evangelización itinerante.
2. Que es necesario atender esta iniciativa de evangelizadores itinerantes que entregan su vida a la misión de anunciar el Evangelio, a los más alejados y a sectores descristianizados.
3. Que para asegurar la supervivencia de esta valiosa iniciativa es conveniente sustentarla con recursos económicos necesarios.
4. Que el Ordinario del lugar puede erigir fundaciones y conceder personería jurídica eclesiástica (Código de Derecho Canónico, Canon 116 y 114 § 1).

DECRETA:

1. Erígese en la Arquidiócesis de Bogotá la Fundación Sagrada Familia para la Evangelización Itinerante, con el carácter de fundación pía autónoma, conforme al Código de Derecho Canónico, Canon 1303 §1,1 y concédesele personería jurídica eclesiástica.
2. Apruébense los Estatutos que constituirán la norma especial de la Fundación, con sometimiento al régimen regular establecido en los Cánones 118 al 123 del Código de Derecho Canónico.

Bogotá, 8 de diciembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller.



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

DECRETO No. 1229

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

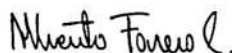
DECRETA:

Nómbrese :

Al Señor Presbítero Lucinio Vásquez Daza, Administrador Parroquial en San Benito Abad, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Pedro Salvador Guerrero Palacios.

Al Señor Presbítero José Alexander Matamoros González, Administrador Parroquial en Madre del Divino Amor, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre Wilson Expedito Sabalza Negrete, SDS.

Bogotá, 18 de diciembre de 2006.



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá.

7

Defunciones

Día 24 de febrero

Presbítero GERARDO SANIN ECHEVERRI

Falleció el día 23 de febrero en la población de "El Rosal" (Cundinamarca). Nació en Rionegro (Antioquia) el 25 de enero de 1926 en el hogar de Andrés Sanín y Clara Echeverri.

Fue ordenado sacerdote para la Compañía de Jesús el 27 de octubre de 1957 y posteriormente fue incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá el 19 de noviembre de 1979-

Fue capellán del Santuario de Nuestra Señora de la Peña y miembro de la Sociedad Mariológica de Colombia. Fue párroco de San Francisco de Borja. A su muerte era párroco emérito de San Carlos Borromeo.

Día 9 de marzo

Presbítero YIMY TORRES SAENZ

Falleció en esta fecha cuando desempeñaba el cargo de párroco de El Santo Cura de Ars en Bogotá. Era natural de Sogamoso, nacido en julio de 1963. Ordenado sacerdote para la Diócesis de Girardot por Monseñor Jorge Ardila, su Obispo y aceptado transitoriamente en esta Arquidiócesis en donde sucedió su lamentable fallecimiento.

Día 15 de marzo

**Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
JOSE GABRIEL CALDERON CONTRERAS
Obispo Emérito de Cartago**

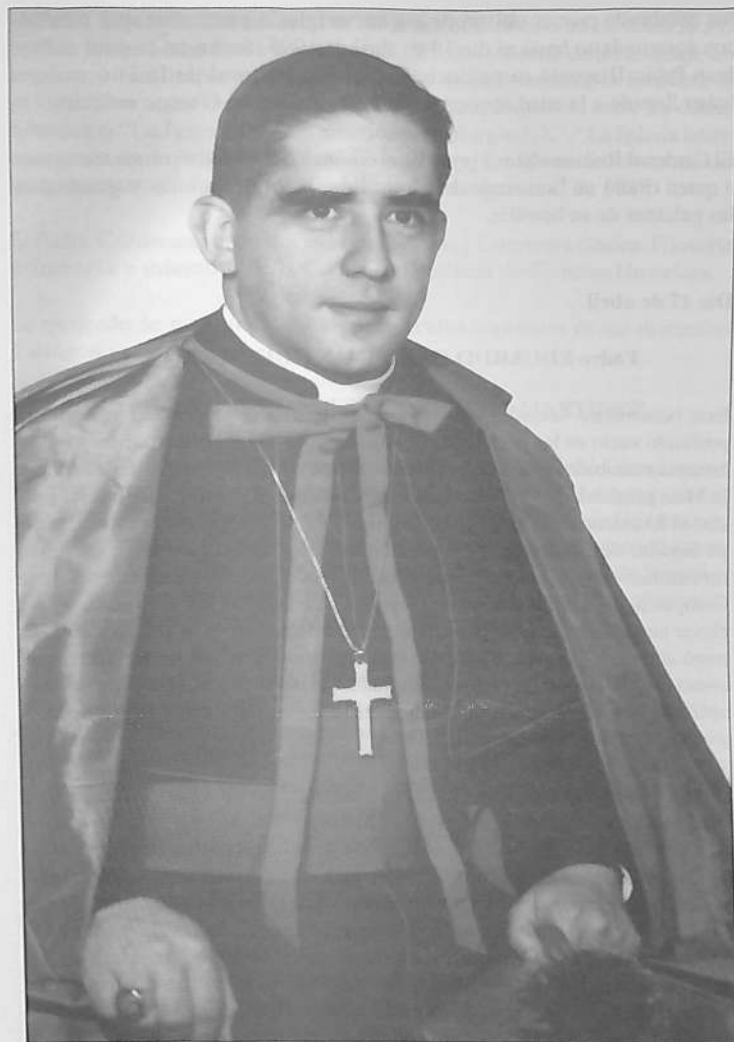
Nacido en Bogotá el 15 de junio de 1919 comenzó sus primeros estudios en el Colegio de San Bartolomé de donde pasó al Seminario Menor de Bogotá. En París cursó los estudios de Teología, pero a causa de la guerra tuvo que regresar a Bogotá y el 8 de noviembre de 1942 recibió la ordenación sacerdotal.

Ejerció primeramente su actividad sacerdotal como prefecto y padre espiritual de la Escuela Apostólica de San Benito, y después del conflicto mundial pudo regresar a Europa para graduarse en la Universidad Gregoriana de Roma. En la Arquidiócesis estuvo al frente de dos parroquias de la capital en los barrios más pobres y fue un generoso benefactor de templos, casas curales y colegios en los sitios más necesitados y el colaborador prudente y optimista que ayudó a Monseñor Bernardo Sánchez Muñoz en la fundación y sostenimiento de la fundación de la Comunidad de las Hermanas de Nuestra Señora de la Paz.

Tuvo mucho interés en el apostolado de la predicación y de la prensa católica: fue un gran catequista, y fundó y dirigió una editorial de publicaciones para el pueblo.

En el Consistorio del 18 de diciembre de 1958 fue designado Auxiliar del Emmo. Señor Cardenal Crisanto Luque y recibió la Consagración Episcopal de manos del Cardenal Pablo Giobbe quien había sido Nuncio en Colombia, en la Capilla del Colegio Pío Latino Americano de Roma el martes 6 de enero y fueron obispos consagrantes los Excelentísimos Monseñores Antonio Samoré, ex-Nuncio también en Colombia y José Ferreto, Asesor de la Congregación Consistorial. El nombramiento de Obispo Auxiliar de Bogotá fue dado a conocer por la Nunciatura en Colombia el mismo día y el dos de febrero de 1959, ya en Bogotá, fue nombrado Vicario General del Arzobispado y fue un ejemplar colaborador tanto del Cardenal Luque como del Cardenal Concha y supo ganarse el afecto del clero y de los bogotanos por su amable entrega, su caballerosidad y su simpatía.

El miércoles 21 de marzo de 1962 fue creada por el Papa Juan XXIII la Diócesis de Cartago, en el Valle del Cauca y Monseñor José Gabriel Calderón



**Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
JOSE GABRIEL CALDERON CONTRERAS
Obispo Emérito de Cartago**

fue nombrado primer obispo de esa nueva iglesia particular que pastoreó con notorio éxito hasta el día 19 de abril de 1995, fecha en la cual el Papa Juan Pablo II aceptó su renuncia al gobierno pastoral de la Diócesis por haber llegado a la edad requerida para convertirse en Obispo emérito.

El Cardenal Rubiano Sáenz presidió el entierro del llorado pastor diocesano a quien rindió un homenaje de admiración, reconocimiento y gratitud en las palabras de su homilía.

Día 17 de abril

Padre EDUARDO CARDENAS GUERRERO s. j.

Este benemérito sacerdote y ejemplar religioso deja con su muerte un profundo vacío en los corazones de sus amigos, y sus cohermanos jesuitas lamentan también su ausencia. Con la sentida celebración de sus exequias, la Misa presidida por el Eminentísimo Cardenal Rubiano y concelebrada con el Excelentísimo Monseñor Juan José Córdoba Villota, jesuita, obispo auxiliar de Bucaramanga y paisano del llorado difunto de quien hizo un cariñoso elogio fúnebre en la homilía y con muchos sacerdotes de la Compañía, de la Arquidiócesis de Bogotá y de otras diócesis venidos para elevar una común oración por el amigo, el compañero o el maestro, se entregó al Creador la vida, el trabajo y el ejemplo de quien ha de admirarse como una de las lumbreras que iluminó la historia de la Iglesia y la hizo aparecer, entre las sombras humanas y las luces divinas, como obra de Dios y camino para la salvación.

El padre Cárdenas nació en Pasto el 13 de octubre de 1926 y fue hijo de Vicente Cárdenas y de María Luisa Guerrero. Doctor en Historia eclesiástica de la Universidad Gregoriana de Roma, recibió el presbiterado en Bogotá el 3 de diciembre de 1958 para el servicio de la Compañía de Jesús, de manos del obispo Monseñor Angel María Ocampo Berrío y fue profesor de Historia de la Iglesia y de Eclesiología en la Universidad Javeriana de Bogotá, de Historia de la Iglesia de América Latina en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma y en los últimos años fue también profesor en el Seminario Mayor de Bogotá. Bajo su sabia dirección y con la claridad y profundidad de sus escritos se adelantó la "Vita documentata del Siervo de Dios, Monseñor Ismael Perdomo" que será presentada en Roma para completar el trabajo que ha de adjuntarse en la causa de su canonización.

El Padre Eduardo fue un escritor de la historia ceñido en conciencia a la verdad, ameno hasta en los puntos más difíciles y dueño de un lenguaje tan correcto y tan limpio que en sus palabras se dejó conocer la limpieza de su vida. Fue autor de varios libros de historia eclesiástica, entre los cuales sobresalen "La Iglesia hispanoamericana en el siglo XX", "La Iglesia latinoamericana en la hora del CELAM" de 1981 y "La Iglesia latinoamericana entra en escena" de 1982 y "La Iglesia iberoamericana" de 1987.

El Padre Cárdenas fue licenciado en Lenguas y Literatura clásica, Filosofía y Teología y miembro de la Comisión Pontificia de Ciencias Históricas.

Su recuerdo se mantendrá en los agradecidos corazones de sus discípulos y amigos.

Presbítero JULIO CESAR LATORRE MARTINEZ

A la edad de 87 años falleció en esta ciudad el sacerdote Julio César Latorre Martínez, cariñosamente llamado por sus compañeros "el negro Latorre" gran amigo y ejemplar pastor. Había nacido en la población de Gutiérrez en Cundinamarca el 10 de marzo de 1919 y sus padres fueron Heraclio Latorre Castillo y Cecilia Martínez Guevara. Estudió en el seminario de Bogotá y fue ordenado sacerdote por Monseñor Emilio de Brigard para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá el 5 de diciembre de 1948.

Fue párroco de Fúquene, de Bituima, Gachalá y Fosca y también prestó sus servicios como capellán y párroco en el hospital de San Juan de Dios, capellán del Hospital Neuro-psiquiátrico, y de la cárcel correccional de Bogotá. Posteriormente fue párroco en Santa María Goretti, en San Pedro Claver y en San Victorino de donde se retiró al cumplir los 75 años de edad. Fue cofundador con otros sacerdotes de la ciudad, del Colegio "Emilio Valenzuela". En sus exequias estuvieron presentes muchos sacerdotes y deja un buen recuerdo entre quienes lo conocieron y trataron.

Día 6 de julio

**Ilustrísimo Señor Canónigo
PABLO EMILIO BARRAGAN FERNANDEZ
Noticia de "El Catolicismo"**

Monseñor Barragán nació en Villapinzón (Cundinamarca) el 15 de noviembre de 1919 del hogar conformado por don Pablo Emilio Barragán y

doña Josefina Fernández. Hizo sus estudios de secundaria en el Colegio de San Bartolomé y de filosofía y teología en el seminario mayor de San José de Bogotá.

Ordenado presbítero para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá el 8 de noviembre de 1942 por el Excelentísimo Monseñor Joaquín García Benítez.

Algunos de sus cargos fueron: vicario cooperador en Fusagasugá, capellán de la Colonia de Mendigos en Sibate y capellán del hospicio. Párroco de Gachalá y de Ubalá, Director espiritual en el Seminario Mayor de Bogotá, Notario en la Zona Pastoral de La Inmaculada Concepción en las Causas de Partidas, miembro del Consejo Presbiteral, Arcipreste siendo párroco de Santa Bárbara en la Ciudad, Canónigo III del Capítulo Catedral, cargo del cual se retiró al llegar a la edad exigida y falleció el día 6 de julio del año 2006 en Bogotá.

Día 2 de agosto

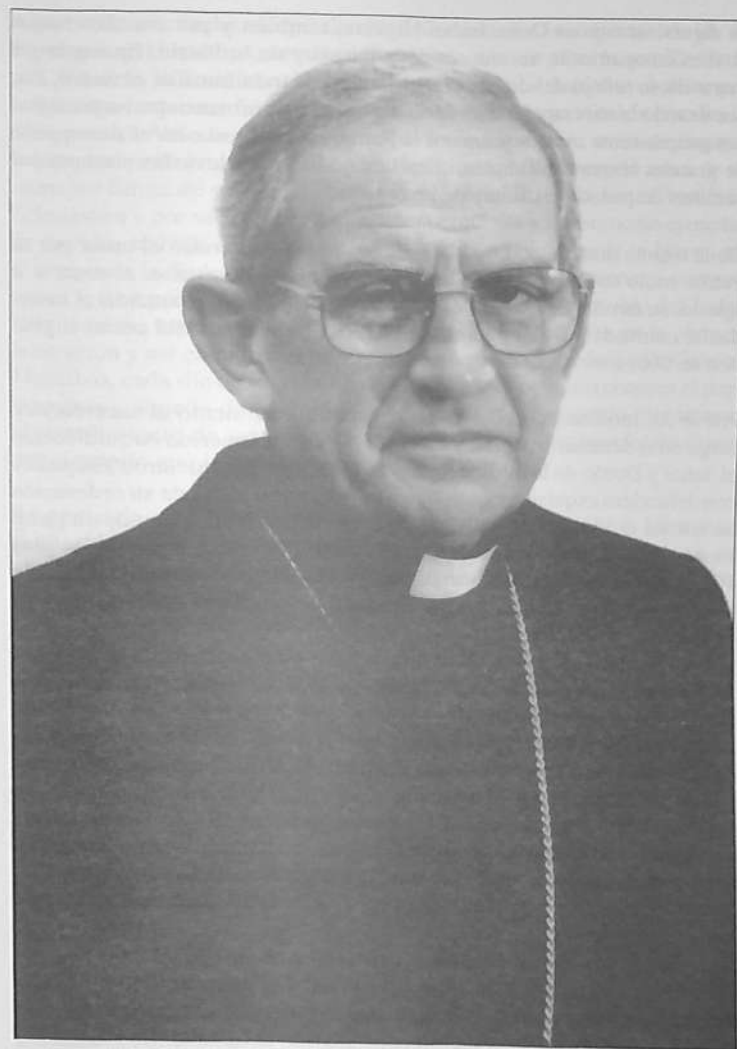
**Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
GABRIEL MONTALVO HIGUERA
Arzobispo**

"Un colombiano ilustre, un servidor y apóstol ejemplar de la Iglesia"
Elogio fúnebre

Por Monseñor Andrés Vargas Martínez

Al cumplirse el próximo 2 de septiembre un mes de la muerte de Monseñor Gabriel Montalvo Higuera, acaecida en Roma luego de haber cumplido su último servicio a la Iglesia como NUNCIO APOSTOLICO en los Estados Unidos de América y de observador permanente ante la Organización de Estados Americanos OEA, vale la pena, para bien de Colombia y de la Iglesia, recordar, así sea someramente, los rasgos sobresalientes de su personalidad, que lo hicieron "colombiano ilustre" y de su vocación al sacerdocio y luego al episcopado en la misión de Nuncio Apostólico al servicio de la Iglesia como su representante oficial ante los gobiernos en comunión con la Sede Apostólica, que lo hicieron "servidor y apóstol ejemplar de la Iglesia".

El título de colombiano ilustre, calificativo que en buena hora le puso un querido hermano en el sacerdocio, acompañó su vida desde el día de su nacimiento en el hogar formado por el Doctor José Antonio Montalvo y



**Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
GABRIEL MONTALVO HIGUERA
Arzobispo**

su dignísima esposa Doña Isabel Higuera, también y por muchos títulos ilustres compatriotas, servidores de la Iglesia y de la Patria. En ese hogar maravilloso reflejo del de Nazaret, prototipo de toda familia, el Señor, Dador de todo bien, empezó a moldear al ilustre colombiano que supo, como sus progenitores, servir y amar a la Patria y a la Iglesia en el desempeño de grandes responsabilidades, con el único afán de llevarlas siempre por caminos de paz, de justicia y de amor.

De la misma manera como al lado de sus padres aprendió el amor por su Patria, nació también en él, por el Sacramento el Bautismo, el amor a la Iglesia, su familia como hijo de Dios y poco a poco su vocación al sacerdocio, cultivada por sus padres, hermanos y demás familia como el gran don de Dios a un hogar de tan excelentes quilates.

Así se fue moldeando al fuego del hogar su llamamiento al sacerdocio y luego en el Seminario Menor y en el Mayor de esta querida Arquidiócesis, el Señor y Dueño de la mies, culminó en él la obra que iniciaron sus padres con delicadeza exquisita y que llegó a feliz término el día de su ordenación sacerdotal el 18 de enero de 1953 en la ciudad de Roma, siendo su padre Embajador de Colombia ante la Santa Sede en el Pontificado de Su Santidad Pío XII y siendo Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, el Señor Cardenal Crisanto Luque, primer Cardenal colombiano quien le confirió la ordenación sacerdotal.

Dios Padre, rico en misericordia manifestó una vez más su inmenso amor sobre el joven sacerdote llamándolo al servicio de la Iglesia en el delicado campo de la diplomacia, preparándose todavía más en su formación espiritual e intelectual en la Academia Pontificia Eclesiástica, lugar destinado para la exclusiva, fina y exquisita preparación al servicio diplomático de la Iglesia. Concluido el ciclo de estudios y demás requisitos previos inició su servicio a la Iglesia en la diplomacia fungiendo en las primeras etapas como Secretario de la Nunciatura en algunos países de Centro América y Sur América y desempeñándose también en la Secretaría de Estado con lujo de competencia.

Todos estos cargos y prácticas, por decirlo así, y el cumplimiento delicado de muchas otras misiones a él encomendadas forjaron en el joven diplomático al "gran Servidor y Apóstol ejemplar de la Iglesia" llamándolo al episcopado por voluntad del Santo Padre Pablo VI, recibiendo del mismo Pontífice la Ordenación Episcopal el 30 de junio de 1974 en la Basílica de San Pedro.

A partir de esa fecha ocupó diversas Nunciaturas, iniciándose en las de Nicaragua y Honduras, sembrando en cada una de ellas la semilla de la paz, el amor, la convivencia, la justicia y consiguientemente el amor por la Iglesia a la que sirvió entregando cada instante de su vida sin reservarse nada para sí. Vale la pena destacar que inmediatamente antes de llegar a la Nunciatura de los Estados Unidos, la última que desempeñó antes de su retiro por límite de su edad, ocupó la Presidencia de la Academia Pontificia Eclesiástica y por varios años con su finura exquisita y el testimonio ejemplar de su vida, trabajó en la formación de nuevos servidores de la Iglesia en el campo de la diplomacia, inculcando en los alumnos el mensaje siempre actual y siempre vivo de las Bienaventuranzas. Todo lo recibió del Padre infinitamente bueno y Santo y de sus padres, colaboradores en la obra de la creación y así el queridísimo y nunca bien ponderado Monseñor Gabriel Montalvo, cada día de su vida lo pasó haciendo el bien, sin conocer el protagonismo, alejado de cualquier tipo de intrigas, consagrado plenamente al cumplimiento de sus obligaciones como Pastor y Embajador de Cristo por el mundo que le tocó recorrer.

Su profunda vida interior, el ofrecimiento diario de la Santa Misa y su sincera devoción a la Santísima Virgen María fueron la fortaleza de su vida y la fuente de las virtudes que en gran silencio y humildad profunda practicó hasta su muerte.

No dudo en afirmar que para el Seminario de Bogotá y para la Arquidiócesis la vida y testimonio de Monseñor Gabriel Montalvo, han de ser un estímulo permanente y fructuoso que deberá animar a la juventud a dejar los halagos de este mundo para amar y servir a la Iglesia en el ejercicio de la vida sacerdotal, lo mismo que para las nuevas generaciones del Presbiterio de Bogotá.

Estas líneas son solamente un bosquejo de todo lo que fue la vida maravillosa de un colombiano tan ilustre y de un amigo y hermano entrañable con quien compartimos alegrías y tristezas, sinsabores e incomprensiones propias de esta vida terrena.

"Siervo bueno y fiel entra en el gozo de tu Señor"

Un mes después de su fallecimiento, presidida por el Eminentísimo Señor Cardenal y concelebrada por un numeroso grupo de sacerdotes amigos, se celebró una misa por su eterno descanso en la parroquia de Santa Bibiana de esta Ciudad, que pastorea Monseñor Luis Montalvo Higuera, a quien hacemos llegar fraternales sentimientos de condolencia.

su dignísima esposa Doña Isabel Higuera, también y por muchos títulos ilustres compatriotas, servidores de la Iglesia y de la Patria. En ese hogar maravilloso reflejo del de Nazaret, prototipo de toda familia, el Señor, Dador de todo bien, empezó a moldear al ilustre colombiano que supo, como sus progenitores, servir y amar a la Patria y a la Iglesia en el desempeño de grandes responsabilidades, con el único afán de llevarlas siempre por caminos de paz, de justicia y de amor.

De la misma manera como al lado de sus padres aprendió el amor por su Patria, nació también en él, por el Sacramento del Bautismo, el amor a la Iglesia, su familia como hijo de Dios y poco a poco su vocación al sacerdocio, cultivada por sus padres, hermanos y demás familia como el gran don de Dios a un hogar de tan excelentes quilates.

Así se fue moldeando al fuego del hogar su llamamiento al sacerdocio y luego en el Seminario Menor y en el Mayor de esta querida Arquidiócesis, el Señor y Dueño de la mies, culminó en él la obra que iniciaron sus padres con delicadeza exquisita y que llegó a feliz término el día de su ordenación sacerdotal el 18 de enero de 1953 en la ciudad de Roma, siendo su padre Embajador de Colombia ante la Santa Sede en el Pontificado de Su Santidad Pío XII y siendo Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, el Señor Cardenal Crisanto Luque, primer Cardenal colombiano quien le confirió la ordenación sacerdotal.

Dios Padre, rico en misericordia manifestó una vez más su inmenso amor sobre el joven sacerdote llamándolo al servicio de la Iglesia en el delicado campo de la diplomacia, preparándose todavía más en su formación espiritual e intelectual en la Academia Pontificia Eclesiástica, lugar destinado para la exclusiva, fina y exquisita preparación al servicio diplomático de la Iglesia. Concluido el ciclo de estudios y demás requisitos previos inició su servicio a la Iglesia en la diplomacia fungiendo en las primeras etapas como Secretario de la Nunciatura en algunos países de Centro América y Sur América y desempeñándose también en la Secretaría de Estado con lujo de competencia.

Todos estos cargos y prácticas, por decirlo así, y el cumplimiento delicado de muchas otras misiones a él encomendadas forjaron en el joven diplomático al "gran Servidor y Apóstol ejemplar de la Iglesia" llamándolo al episcopado por voluntad del Santo Padre Pablo VI, recibiendo del mismo Pontífice la Ordenación Episcopal el 30 de junio de 1974 en la Basílica de San Pedro.

A partir de esa fecha ocupó diversas Nunciaturas, iniciándose en las de Nicaragua y Honduras, sembrando en cada una de ellas la semilla de la paz, el amor, la convivencia, la justicia y consiguientemente el amor por la Iglesia a la que sirvió entregando cada instante de su vida sin reservarse nada para sí. Vale la pena destacar que inmediatamente antes de llegar a la Nunciatura de los Estados Unidos, la última que desempeñó antes de su retiro por límite de su edad, ocupó la Presidencia de la Academia Pontificia Eclesiástica y por varios años con su finura exquisita y el testimonio ejemplar de su vida, trabajó en la formación de nuevos servidores de la Iglesia en el campo de la diplomacia, inculcando en los alumnos el mensaje siempre actual y siempre vivo de las Bienaventuranzas. Todo lo recibió del Padre infinitamente bueno y Santo y de sus padres, colaboradores en la obra de la creación y así el queridísimo y nunca bien ponderado Monseñor Gabriel Montalvo, cada día de su vida lo pasó haciendo el bien, sin conocer el protagonismo, alejado de cualquier tipo de intrigas, consagrado plenamente al cumplimiento de sus obligaciones como Pastor y Embajador de Cristo por el mundo que le tocó recorrer.

Su profunda vida interior, el ofrecimiento diario de la Santa Misa y su sincera devoción a la Santísima Virgen María fueron la fortaleza de su vida y la fuente de las virtudes que en gran silencio y humildad profunda practicó hasta su muerte.

No dudo en afirmar que para el Seminario de Bogotá y para la Arquidiócesis la vida y testimonio de Monseñor Gabriel Montalvo, han de ser un estímulo permanente y fructuoso que deberá animar a la juventud a dejar los halagos de este mundo para amar y servir a la Iglesia en el ejercicio de la vida sacerdotal, lo mismo que para las nuevas generaciones del Presbiterio de Bogotá.

Estas líneas son solamente un bosquejo de todo lo que fue la vida maravillosa de un colombiano tan ilustre y de un amigo y hermano entrañable con quien compartimos alegrías y tristezas, sinsabores e incomprensiones propias de esta vida terrena.

"Siervo bueno y fiel entra en el gozo de tu Señor"

Un mes después de su fallecimiento, presidida por el Eminentísimo Señor Cardenal y concelebrada por un numeroso grupo de sacerdotes amigos, se celebró una misa por su eterno descanso en la parroquia de Santa Bibiana de esta Ciudad, que pastorea Monseñor Luis Montalvo Higuera, a quien hacemos llegar fraternales sentimientos de condolencia.

30 de noviembre

Monseñor ALFONSO GARAVITO RODRIGUEZ

(Tomado de "El Catolicismo")

Monseñor Alfonso Garavito nació en Junín, (Cundinamarca) el primero de abril de 1922 en el hogar formado por Jeremías Urbano Garavito y María de la Paz Rodríguez. Estudió en el Seminario Menor y Mayor de Bogotá y fue ordenado presbítero el 7 de diciembre de 1947 por Monseñor Emilio de Brigard Ortiz, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá. Durante su ministerio sacerdotal se distinguió por su generosidad y se caracterizó por su entrega inagotable y por su amor inmenso hacia los más pobres y necesitados. Se interesó por la formación de parroquias en sectores populares de la ciudad. Fue nombrado Protonotario Apotólico de Su Santidad el 5 de diciembre de 1997 como reconocimiento a su admirable labor pastoral.

Por límite de edad renunció a la parroquia de San José Obrero en 1998. Fue ejemplo de vida sacerdotal para el presbiterio bogotano y para quienes lo formaron en el Seminario. Muere el 30 de noviembre del año 2006 y la Arquidiócesis de Bogotá lo reconoce como uno de los más insignes miembros de su clero

Día 9 de diciembre

Presbítero ALVARO SANTOS DIAZ

Noticia de "El Catolicismo"

El presbítero Alvaro Santos Díaz nació en Madrid (Cundinamarca) el 25 de junio de 1926. Estudió filosofía y teología en el seminario mayor de Bogotá y fue ordenado sacerdote en 1952 por el Eminentísimo Señor Cardenal Crisanto Luque Sánchez para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá a la cual le entregó los trabajos de los años de su sacerdocio en diversas parroquias de las cuales, la última fue la de Nuestra Señora de Torcoroma en Usaquén de donde se retiró por motivos de salud. Murió el día 9 de diciembre.